



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°004 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°001-2024-MDBSH, de fecha 09 de febrero de 2024.

VISTO :

El Plan de Acción para la Reducción y Control de la Anemia en Gestantes y niños hasta los 12 meses de edad del distrito de La Banda de Shilcayo, en Marco al Cumplimiento del Compromiso 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2024, Informe N°002-2024-MDBSH-GDPS/PSP, de fecha 02 de febrero de 2024, Informe Técnico N°011-2024-MDBSH-GDPS, de fecha 02 de febrero de 2024; Informe N°087-2024-MDBSH/OPP, de fecha 02 de febrero de 2024, MEMORANDUM N°155-2024-MDBSH/GM, de fecha 02 de febrero de 2024; Opinión Legal N°036-2024-MDBSH-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024; Nota de Coordinación N°021-2024-MDBSH/OAJ, de fecha 09 de febrero de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades modificado por el artículo 1 de la Ley No. 31433, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N°002-2024-MDBSH-GDPS/PSP, de fecha 02 de febrero del 2024, la Jefa del área de Promoción de la Salud Pública, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal del Plan de Acción para la Reducción y Control de la Anemia en Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad del Distrito de la Banda de Shilcayo, en marco al cumplimiento del Compromiso 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2024;

Que, mediante Informe Técnico N°011-2024-MDBSH/GDPS, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo y Promoción Social, solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el Plan de Acción para la Reducción y Control de la Anemia en Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad del Distrito de la Banda de Shilcayo, en marco al cumplimiento del Compromiso 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Informe N°087-2024-MDBSH/OPP, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe (e) de Planificación y Presupuesto, concluye que; Si existe disponibilidad presupuestal para el pago por concepto del PLAN DE ACCIÓN PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA EN GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, en marco al cumplimiento del COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024, por el importe de S/ 417,072.00 soles;

Que, mediante MEMORANDUM N°155-2024-MDBSH/GM, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerente Municipal (e), solicita opinión legal respecto del PLAN DE ACCIÓN PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA EN GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, en marco al cumplimiento del COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024;

Que, mediante OPINION LEGAL N°036-2024-MDBSH-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Acción para la Reducción y Control de la Anemia en Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad del Distrito de la Banda de Shilcayo, en marco al cumplimiento del Compromiso 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2024, por cuanto cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha ejecución, no existiendo impedimento legal para su aprobación debiendo de elevarse al Pleno del Concejo para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la respectiva deliberación y la evaluación para la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA EN GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - 2024, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCION PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA EN GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE